



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

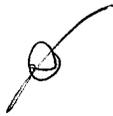
NOTA N° 54 /2024.-
 LETRA: MUN. U
 Expte. N - 3550/2024

USHUAIA, 09 MAYO 2024

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 791 /2024, por medio del cual se vetó el proyecto de Ordenanza sancionado en fecha 18/04/2024, cuyo objeto fuera instruir al Departamento Ejecutivo Municipal de construir y colocar reductores de velocidad en diferentes cruces de calles, asimismo, se acompaña copia del Dictamen S.L. y T. N° 115 /2024.-

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla atentamente.



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10 MAYO 2024 hs. 10:24
Numero:	446 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nancy Patricia PÉREZ
 Responsable Coordinación
 y Despacho
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
 Concejala Municipal de Ushuaia

SEÑOR GABRIEL DE LA VEGA
 VICEPRESIDENTE PRIMERO
 DEL CONCEJO DELIBERANTE
 S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia
CON ANTONIO SALLA
Subde. Dpto. Gral.
D.LyT - S.LyT
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 09 MAYO 2024

VISTO el expediente E - 3550/2024, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por medio de la cual se instituye al Departamento Ejecutivo Municipal a que incluya en el plan de Obras Públicas 2024 - 2025 la construcción de reductores de velocidad del tipo paso elevado de peatones, en los cruces de calle: a) Avenida Maipú, antes de cruzar Rivadavia, frente al Museo del Fin del Mundo; b) Avenida Maipú, antes de cruzar Sarmiento; c) Avenida Maipú, antes de cruzar Guaraní; d) Avenida Maipú, antes de cruzar Jainen; y e) Avenida Prefectura Naval Argentina, a la altura de Rivadavia.

Que ha tomado debida intervención del caso la Sra. Subsecretaría de Seguridad Urbana a cargo de la Secretaría de Gobierno desde donde se recomendó el veto de la misma.

Que ha tomado debida intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando asimismo su veto a través del Dictamen S.L. y T. N° 115 - - /2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 4), y artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar el proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a que incluya en el plan de Obras Públicas 2024 - 2025 la construcción de reductores de velocidad del tipo paso elevado de peatones, en los cruces de calle: a) Avenida Maipú, antes de cruzar Rivadavia, frente al Museo del Fin del Mundo; b) Avenida Maipú, antes de cruzar Sarmiento; c) Avenida Maipú, antes de cruzar Guaraní; d) Avenida Maipú, antes de cruzar Jainen; y e) Avenida Prefectura Naval Argentina, a la altura de Rivadavia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 791 - /2024.-~~

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

2
Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Cde. Expte. E - 3550/2024.-

USHUAIA, 09 MAY 2024

SEÑORA VICEINTENDENTA MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en la sesión ordinaria de fecha 18/04/2024, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a que incluya en el plan de Obras Públicas 2024 - 2025 la construcción de reductores de velocidad del tipo paso elevado de peatones, en los cruces de calle: a) Avenida Maipú, antes de cruzar Rivadavia, frente al Museo del Fin del Mundo; b) Avenida Maipú, antes de cruzar Sarmiento; c) Avenida Maipú, antes de cruzar Guaraní; d) Avenida Maipú, antes de cruzar Jainen; y e) Avenida Prefectura Naval Argentina, a la altura de Rivadavia.

Oportunamente, desde esta dependencia se le dio intervención a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, la cual informó que "la definición respecto a la localización de reductores de velocidad es competencia de la Secretaría de Gobierno", asimismo se enviaron las actuaciones a la Secretaria de Gobierno, habiendo tomado intervención la Sra. Subsecretaría de Seguridad Urbana a cargo de dicha cartera, desde donde se recomendó el veto de la misma.

Por todo lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar totalmente la Ordenanza dada en sesión Ordinaria de fecha 18/04/2024, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S. L. y T. N° 115 -- /2024.-

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia